



****REPORTE** CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC- DTE. FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA - RAD. 2024-00238**

Desde Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Fecha Vie 21/03/2025 17:26

Para Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

 5 archivos adjuntos (15 MB)

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC- DTE. FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA - RAD. 2024-00238.pdf; LLAMAMIENTO EN GARANTÍA- CONSORCIO METRO HE RAD. 2024-00238.pdf; ORDINARIO 1A. INST. No. 06-2024-00238-00. SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA..pdf; LIQUIDACIÓN OBJETIVA FELIPE RODRIGUEZ.xlsx; CONTESTACIÓN FELIPE RODRIGUEZ- SOLIDARIA.docx;

Buen día a todos,

Informo que el día 21/03/2025 se radicó ante el correo oficial del JUZGADO 06 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, escrito de contestación a la demanda y al llamamiento en garantía y formulación de llamamiento al CONSORCIO METRO HE, en el siguiente proceso:

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA
Demandados: METROCALI S.A. ACUERDO REESTRUCTURACION Y OTROS
Llamado en G: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC
Radicado: 76001310500620240023800
Case No.: 22494

CALIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

La contingencia se califica como EVENTUAL toda vez que, si bien la póliza de cumplimiento presta cobertura material y temporal, dependerá del debate probatorio confirmar o desvirtuar la responsabilidad del asegurado.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que la Póliza De Cumplimiento A Favor De Entidades Estatales - Decreto 1082 de 2015 No. 435-47-994000046219, tiene como afianzado al CONSORCIO METRO HE y asegurado y beneficiario a METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, prestando cobertura material y temporal de conformidad con los hechos y pretensiones de la demanda. **Frente a la cobertura temporal**, debe decirse que su modalidad es ocurrencia y que los hechos concernientes a la relación laboral solicitada por el señor FELIPE RODRIGUEZ se circunscriben entre el 20/10/2021 al 30/07/2022 y la póliza prestaría cobertura a partir de su vigencia, esto es desde 22/09/2021 al 16/08/2022 (Sin tener en cuenta el término adicional de los tres años por prescripción trienal que otorga la póliza), en este sentido el seguro prestaría cobertura temporal de todo el periodo reclamado, aunado a lo anterior se precisar que el contrato de seguro tuvo las siguientes suspensiones: del 29/04/2022 al 31/05/2022(anexo 5), del 01/06/2022 al 28/06/2022 (anexo 7) y del 29/06/2022 al 15/07/2022 (anexo 8). **Frente a la cobertura material**, se precisa que en la póliza se amparó el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que la sociedad afianzada (CONSORCIO METRO HE) deba a sus trabajadores en ejecución del contrato de interventoría No. 915.104.9.03.2021 y que, como consecuencia de ello, genere un perjuicio patrimonial para el asegurado de la póliza, conceptos los cuales, la parte demandante solicita en el presente proceso y se encuentra acreditado que el demandante fungió como trabajador del afianzado.

Finalmente, frente a la responsabilidad del asegurado, debe decirse que existen elementos de prueba que deberán ser valorados por el juez a fin de determinar si (i) Si el demandante prestó servicios en la ejecución del contrato afianzado (iii) si el CONSORCIO METRO HE le adeuda prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, (iv) si opera la referida solidaridad entre el CONSORCIO METRO HE y el METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN. Para el caso en concreto, se debe tener en cuenta que el demandante suscribió un contrato de trabajo a término fijo con el CONSORCIO METRO HE (afianzado de la póliza) en aras de prestar servicios en beneficio del asegurado en la ejecución del contrato afianzado, en este sentido, el Juez podrá probar declarar la solidaridad de las demandadas si se prueba que el demandante ejecutaba labores indispensables y del giro ordinario de METRO CALI S.A. Así las cosas, si se prueba que el demandante ejecutaba labores aludidas en la demanda las cuales son indispensables para el desarrollo del objeto social del asegurado por cuanto METRO CALI S.A. se dedica a *“La ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación directamente o a través de terceros el sistema de transporte masivo de pasajeros (...), La construcción y puesta en funcionamiento del sistema comprenderá todas las obras principales y accesorias necesarias para la operación eficaz y eficiente del servicio de transporte (...), prestar los servicios de consultoría, asesoría y capacitación en materia de estudios y proyectos de infraestructura, planeación, operación y control de sistemas de transporte masivo de pasajeros (...)”* y la labor del actor era inspector de interventoría, entonces la contingencia pasaría de eventual a probable.

Lo esgrimido sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Liquidación objetiva:

Se adjunta

@CAD GHA por favor cargar.

@Informes GHA Para lo pertinente

@Marleny Lopez Gil por favor seguimiento.

[@Facturacion](#) esta etapa es facturable de acuerdo con matriz

Tiempo empleado en la actividad: 8 horas

Cordialmente,



gha.com.co

Valentina Orozco Arce

Abogada Sénior I

Email: vorozco@gha.com.co | 322 859 4770

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso

comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 21 de marzo de 2025 14:04

Para: Juzgado 06 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j06lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ingfelipe.rodriguez1@gmail.com <ingfelipe.rodriguez1@gmail.com>; asesorquimbayo@gmail.com

<asesorquimbayo@gmail.com>; hamunoz7@hotmail.com <hamunoz7@hotmail.com>;

edificarcolombiaingenieria@gmail.com <edificarcolombiaingenieria@gmail.com>; judiciales@metrocali.gov.co

<judiciales@metrocali.gov.co>

Asunto: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC-DTE. FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA - RAD. 2024-00238

Señores:

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

j06lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA
Demandados: METROCALI S.A. ACUERDO REESTRUCTURACION Y OTROS
Llamado en G: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC
Radicado: 76001310500620240023800

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA-FORMULACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado judicial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.**, conforme al poder otorgado, manifiesto que mediante el presente libelo y dentro del término legal, respetuosamente procedo a contestar la demanda impetrada por el señor **FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA** en contra de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, CONSORCIO METRO H.E., HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ y la sociedad EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S., en **segundo lugar**, a pronunciarme frente al llamamiento en garantía formulado por METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN y en **tercer lugar**, formular llamamiento en garantía en contra de CONSORCIO METRO H.E.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje y se adjunta CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA JUNTO CON SUS ANEXOS a los correos electrónicos de las partes del proceso.

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

VOAL

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments